

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:

**DECRETO**

**NÚM..... 057**

**Artículo Único.**- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban las inconformidades presentadas por el Municipio de Santiago, Nuevo León, para que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

**I.- Inconformidades**

<b>Expediente</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Valor</b>
56-32-012-048	Congregación La Cieneguilla	Aplicar un 30 % de demerito por topografía
56-54-000-260	Congregación El Barro	\$10,000.00 por hectárea
56-56-000-014	Congregación San Javier	Modificar en tres áreas 1.-Área de 10,571.65M2 para quedar en un valor por hectárea de \$25,000.00pesos 2.-Área de 111,471.19 M2 para quedar en un valor por hectárea de \$100,000.00pesos 3.-Área de \$2,010,962.72M2 para quedar en un valor por hectárea de \$10,000.00 pesos

**TRANSITORIO**

**Único.**- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2016.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN  
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL